

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1146-2025-MPP/A

Puno, 04 de setiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS: El Informe N° 152-2025-MPP/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 134-2025-MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 112-2025-MPP/GA de la Gerencia de Administración, respecto a la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros de la Municipalidad Provincial de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

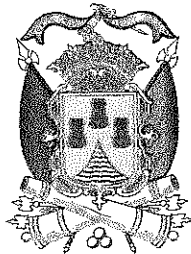
Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 117-2022-C/MPP, y normas modificatorias, comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados, así como los derechos de tramitación, cuyo costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento;

Que, de conformidad con el artículo 55° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la forma de cancelación de los derechos de tramitación es establecida en el TUPA institucional, debiendo tender a que el pago a favor de la entidad pueda ser realizado mediante cualquier forma dineraria que permita su constatación, incluyendo abonos en cuentas bancarias o transferencias electrónicas de fondos;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 44° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el Informe N° 222-2025-MPP/SAT del 04 de julio de 2025, el Gerente de Administración Tributaria, realizó una evaluación indicando que la recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial y Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Puno no sólo se realice a través del Banco de la Nación, sino, además, a través del BBVA, BCP, y Banco Interbank, para lo cual es necesario la apertura de cuentas corrientes;

Que, el Sistema de Teleproceso para la recaudación de Impuesto al Patrimonio Predial y Arbitrios Municipales, es oportuno para modernizar la atención a los administrados y entidades que depositan por el concepto indicado y el análisis detallado de las recaudaciones; por lo expuesto, el Banco de la Nación mantendrá la centralización de la recaudación de las tasas y los Bancos mencionados en el considerando precedente, otorgarán el servicio de recaudación, cuyos fondos al final del día serán depositados en una cuenta de ahorros y en cuentas corrientes en moneda nacional, los que, a través del Sistema de Banca por Internet de dichos Bancos, serán transferidos a la cuenta centralizadora de recaudación del Banco de la Nación antes de las 24 horas, cumpliendo con el plazo de recaudación establecido por la Directiva de Tesorería antes referida;

Que, según los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la solicitud ante la Dirección Nacional del Tesoro Público de apertura de cuentas en una entidad financiera distinta del Banco de la Nación debe estar acompañada de la copia de la Resolución del Titular



Municipalidad Provincial de Puno

del Pliego en la que se designe la entidad bancaria y se indique la fuente de financiamiento, la modalidad de depósito y el tipo de moneda;

Con pronunciamiento de la Gerencia de Administración; con la conformidad de la Gerencia Municipal, en el ámbito de su competencia; de conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la apertura de las cuentas bancarias en el BBVA, BCP, y Banco Interbank, para la recaudación de los derechos de tramitación Impuesto al Patrimonio Predial y Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Puno, cuyos fondos serán depositados antes de las 24 horas en la Cuenta Centralizadora de Recaudación apertura en el Banco de la Nación, según se indica:

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Cuenta Corriente	Banco de Crédito del Perú (BCP)	Moneda Nacional	Recursos Directamente Recaudados
Cuenta Corriente	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)	Moneda Nacional	Recursos Directamente Recaudados
Cuenta Corriente	Banco Interbank	Moneda Nacional	Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros de la Municipalidad Provincial del Puno, los mismos que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagarés, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros, precisando que régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de firmas mancomunadas ante las entidades del Sistema Financiero Nacional, Banco de la Nación y la Banca Privada, de acuerdo al siguiente detalle:

DNI N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE RESPONSABLE	CARGO	ESTADO
01228161	CORONADO	CACHICATARI	DIONICIO	TITULAR	Gerente de Administración	AUTORIZADO
40293444	CHAMBI	QUISPE	ANA	TITULAR	Sub Gerente de Tesorería	AUTORIZADO
43207945	HANCCO	MAMANI	MARLENY	SUPLENTE	Gerente de Planificación y Presupuesto	AUTORIZADO
02437856	APAZA	QUISPE	CESAR	SUPLENTE	Gerencia de Administración Tributaria	AUTORIZADO

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como su remisión a la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las entidades, oficiales que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL